

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2023-CMPCH-SO

Chota, 21 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

La Carta N°01.05.04.23/VTP, de fecha 11 de abril de 2023; el Informe Legal N° 158-2023-MPCH-OGAJ/CWVF, de fecha 13 de abril de 2023; la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2023-CMPCH-SO, de fecha 17 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la misma norma indica en su artículo 20° Atribuciones del alcalde: 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Sub Capítulo III - Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 88, numeral 88.1 lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; asimismo, en el artículo 88, numeral 88.3, estipula que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."; en el artículo 88, numeral 88.4, dispone que: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.";

Que, mediante la Carta N° 01.05.04.23/VTP, de fecha 11 de abril de 2023, el Director Regional Cajamarca Viettel Perú S.A.C, remite a la Municipalidad Provincial de Chota, la propuesta para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Empresa Viettel Perú S.A.C;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2023-MPCH-OGAJ/CWVF, de fecha 13 de abril de 2023,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

el Director General de Asesoría Jurídica opina: "Aprobar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Proyecto Piloto de una Ciudad Inteligente o Smart City, entre la Municipalidad Provincial de Chota y la Empresa VIETTEL PERU S.A.C", por el plazo de SEIS (06) meses; con la finalidad de implementar, diseñar y ensayar en la provincia de Chota una ciudad inteligente o Smart City, como punto de partida de la transformación digital, y de esta manera lograr una ciudad más sostenible en términos de seguridad y transporte; por encontrarse de conformidad con la normativa vigente.";

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 08-2023-CMPCH-SO, del 17 de abril de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Proyecto Piloto de una Ciudad Inteligente o Smart City, entre la Municipalidad Provincial de Chota y la Empresa VIETTEL PERU S.A.C", por el plazo de SEIS (06) meses; con la finalidad de implementar, diseñar y ensayar en la provincia de Chota una ciudad inteligente o Smart City, como punto de partida de la transformación digital, y de esta manera lograr una ciudad más sostenible en términos de seguridad y transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde, Dr. ANÍBAL GÁLVEZ SALDAÑA, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Proyecto Piloto de una Ciudad Inteligente o Smart City, entre la Municipalidad Provincial de Chota y la Empresa VIETTEL PERU S.A.C."

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

- Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- Archivo

